

- 27.— Técnicas especiales de la anestesia general: Hipotensión provocada e hipotermia provocada. Fisiopatología. Drogas. Indicaciones. Técnicas.
- 28.— Farmacología de los agentes anestésicos locales. Clasificación mecánica de acción. Accidentes e incidentes debidos a su uso.
- 29.— Anestésicos loco-regionales. Anestesia intradural. Anatomía. Técnica. Indicaciones y contraindicaciones. Complicaciones.
- 30.— Anestesia extradural. Anatomía. Indicaciones y contraindicaciones. Complicaciones.
- 31.— Anestesia loco-regional. Bloqueos presexuales, tronculares y periféricos. Técnicas regionales intravenosa e intraarterial. Indicaciones y contraindicaciones.
- 32.— Anestesia y Reanimación en el paciente neuroquirúrgico.
- 33.— Anestesia y Reanimación en cirugía oftalmológica.
- 34.— Anestesia y Reanimación en cirugía otorrinolaringológica.
- 35.— Anestesia y Reanimación en cirugía plástica y maxilofacial.
- 36.— Anestesia y Reanimación en cirugía bronco-pulmonar.
- 37.— Anestesia y Reanimación en cirugía cardíaca y vascular. La problemática de las exploraciones, de la colocación de marcapasos y de la cardioversión.
- 38.— Anestesia y Reanimación en cirugía del aparato digestivo.
- 39.— Anestesia y Reanimación en cirugía urológica. Problemáticas especiales del insuficiente renal y del trasplante renal.
- 40.— Analgesia, anestesia y reanimación en obstetricia y ginecología. La reanimación del recién nacido.
- 41.— Anestesia y Reanimación en cirugía traumatológica y ortopédica.
- 42.— Anestesia y Reanimación del traumatizado craneoencefálico y torácico.
- 43.— Anestesia y Reanimación en cirugía endocrinológica.
- 44.— Anestesia y Reanimación en cirugía de urgencia. Técnicas y modalidades anestésicas en los pacientes ambulatorios.
- 45.— Anestesia y Reanimación en pediatría.
- 46.— Anestesia y Reanimación en geriatría.
- 47.— Anestesia y Reanimación en el quemado.
- 48.— Anestesia en el hipertenso arterial y diabético.
- 49.— Shock. Formas clínicas. Fisiopatología. Tratamiento.
- 50.— Principales fármacos vasoactivos empleados en Anestesia y Reanimación: Dopamina, bobutamina, isoprotenerol, nitroprusiato. Acciones. Indicaciones. Administración.
- 51.— Tratamiento de las principales arritmias cardíacas. Problemática de Anestesia y Reanimación en pacientes con infarto de miocardio reciente.
- 52.— Sangre y sus derivados. Expansores del plasma.
- 53.— Accidentes e incidentes de la transfusión sanguínea.
- 54.— Coagulación intravascular diseminada. Fibrinólisis primaria y secundaria. Etiología. Fisiopatología. Tratamiento.
- 55.— Complicaciones de la anestesia general y su tratamiento: Hipertermia maligna, complicaciones pulmonares y oculares.
- 56.— Insuficiencia respiratoria aguda. Definición. Etiología. Tratamiento.
- 57.— Síndrome del Distress respiratorio. Etiología. Tratamiento.
- 58.— Fisiopatología de la ventilación artificial. Alteraciones en la respiración, circulación y neuroendocrino.

- 59.— Tromboembolismo pulmonar. Fisiopatología. Clínica. Tratamiento.
- 60.— Parada cardíaca. Sistemática de asistencia.
- 61.— Desórdenes hidroelectrolíticos. Etiología. Sintomatología. Tratamiento.
- 62.— Desórdenes en el equilibrio ácido-base. Etiología. Sintomatología. Tratamiento.
- 63.— Nutrición parenteral. Nutrientes básicos. Indicación. Modalidades y técnicas.
- 64.— Clínica del dolor. Técnicas más adecuadas para el control del dolor agudo o crónico. Complicaciones. Tratamiento.
- 65.— Muerte cerebral. Criterios diagnósticos. Situación legal ante el trasplante de órganos y tejidos.
- 66.— Aspectos deontológicos en Anestesiología y Reanimación. Determinación del momento de la muerte. Problemas psicológicos planteados en las Unidades de Reanimación.
- 67.— El anestesiólogo - Reanimador ante la Ley. Responsabilidad civil y criminal.
- 68.— Explosiones e incendios, la electricidad estática. La polución en el bloque operatorio.

Resolución de 27 de diciembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que modifica la de 10 de diciembre de 1993 por la que se resuelve el concurso de traslados para plazas laborales de la categoría profesional de Operario
II.B.246

Por Resolución de 10 de diciembre de 1.993 (B.O.R. n.º 155, del día 23) esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas resolvió el concurso de traslados convocado por Resolución de 6 de octubre de 1.993 (B.O.R. n.º 131, del día 28) para plazas laborales de la categoría profesional de Operario.

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, en la que propone la modificación de la fecha de efectividad del concurso, como consecuencia del calendario laboral de las personas afectadas.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones en uso de las facultades que tiene conferidas,

RESUELVE: Modificar el punto segundo de la Resolución de 10 de diciembre de 1.993, quedando como sigue: "La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso tendrá efectividad con fecha 10 de enero de 1.994."

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 27 de diciembre de 1.993.— La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (13.386)

III.B.2166

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE UGARTE CASILLAS, con último domicilio conocido en C/ San Fernando, 86 de NAJERA (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-8-93 en el expediente E-SH- 280/93, Acta de Infracción n.º 313/93, por la que se impone la multa de CINCO MIL PESETAS, por infracción tipificada en el artículo 9.2 de la ley 8/88 de 7 de Abril (B.O.E. del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 14 de diciembre de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (13.387)

III.B.2167

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JESUS CARABE MORENO (BAR BOLIVAR), con último domicilio conocido en C/ Mena y Navarrete, 15-Bajo de LOGROÑO, se

hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-8-93 en el expediente E-T-281/93, Acta de Infracción n.º 410/93, por la que se impone la multa de QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS, por infracción tipificada en el artículo 8.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (B.O.E. del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 14 de diciembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (13.389)

III.B.2169

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD, con último domicilio conocido en C/ Velez de Guevara, 14 Bajo de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-8-93 en el expediente E-SH-283/93, Acta de Infracción n.º 463/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS, por infracción tipificada en el artículo 10.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (B.O.E. del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR